



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	María Eugenia Ramírez Rodríguez
Demandado	Jairo Andrés Flórez Londoño
Radicado	05001 40 03 013 2021 00429 00
Providencia	Auto de Sustanciación 693
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **María Eugenia Ramírez Rodríguez** en contra de **Jairo Andrés Flórez Londoño**.

Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>163</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>27 DE SEPTIEMBRE</u> <u>DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
MELISA MUÑOZ DUQUE SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce8d1ae97cf8da1261b0c3625a0ba757fb77e444157185215bd757d34143ee5e

Documento generado en 24/09/2021 04:24:34 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**